

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 4 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de marzo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del Instituto de las Industrias culturales y las Artes de la Región de Murcia para el festival Jewish Lorca,
- Subvención de la CARM para la adquisición de medios materiales en el Programa de ayuda a las Policías locales,
- Subvención de la CARM para mejora de infraestructuras de Colegios públicos de Educación infantil y primaria,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 4 de marzo, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.
- Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4 del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45080	Otras subvenciones corrientes de la Admin. General de la C. Autónoma	10.000,00
75080	Otras transferencias de la A.G. de la C. Autónoma	155.860,30
Suman los ingresos que generan crédito.....		165.860,30

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
50.133.62305	Maquinaria, instalaciones y equipamiento para el cuerpo de Policía local	24.400,00
60.323.63204	Obras de remodelación en colegios públicos de Lorca	131.460,30
70.432.22665	Gastos y programación cultura Judía	10.000,00
Suma la generación de crédito.....		165.860,30

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:



Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
80.4312.22719	Gastos de sensibilización y formación. Subvención mejora plazas y mercados (fondos MRR)	22.196,24
80.4312.62911	Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular. Subv. mejora plazas y mercados (fondos MRR)	209.325,16
Total disminuciones en gastos.....		231.521,40

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
80.4312.449	Otras subvenc entes públicos y soc mercantiles de la E. local. Subv mejora plazas y mercados (fondos MRR)	22.196,24
80.4312.740	A entes públicos y soc mercantiles de la Entidad local. Subv mejora plazas y mercados (fondos MRR)	209.325,16
Total aumentos en gastos.....		231.521,40

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 4 de marzo de 2024.  
El Director Económico y Presupuestario.